

quejas y sugerencias de forma presencial a través del Registro General de Entrada de Documentos.

Quinto.- Conforme sea posible, se irán incorporando los distintos procedimientos que puedan ser gestionados por el canal telemático en la Sede Electrónica. El inventario de procedimientos que se pongan en funcionamiento podrá ser consultado en la propia Sede, actualizándose conforme se incorpore cada nuevo trámite o procedimiento.

Sexto.- La entrada en vigor de la Sede Electrónica tendrá lugar al día siguiente de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno en el Boletín Oficial de Melilla.

Séptimo.- Ordenar publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el acuerdo de Consejo de Gobierno de creación de la Sede Electrónica, procediendo a su comunicación a todos los servicios de esta Administración.”

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 9 de diciembre de 2015.
La Secretaria Acctal. del Consejo de Gobierno,
M.^a Ángeles Quevedo Fernández